

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA

OBJETIVO

X Atender los "Avisos de utilización confinada" remitidos por las o los interesados, siempre y cuando se encuentren en los supuestos indicados en el Artículo 79 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), mediante la formulación en tiempo y forma del sustento científico y técnico correspondiente, conforme a lo señalado en el Artículo 84 de dicha Ley.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SECTORES ENERGÍA E INDUSTRIA

A

X



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Bioseguridad.- Acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención que se deben asumir en la realización de actividades con organismos genéticamente modificados, con el objeto de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos de inocuidad de dichos organismos que se destinen para uso o consumo humano (Artículo 3 fracción V de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005).

Bioingeniería.- Utilización de tejidos, órganos y componentes orgánicos artificiales para reemplazar partes del cuerpo perdidas, dañadas o disfuncionales (Zaid et al, 2004).

Germoplasma.- Conjunto de genes que se transmite en la reproducción a la descendencia por medio de gametos o células reproductoras.

Liberación.- Introducción en el medio ambiente de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, sin que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente (Artículo 3 fracción XV de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005).

Liberación al Ambiente.- Uso de un producto manipulado fuera de los límites de un confinamiento físico normal de un recinto cerrado, laboratorio, invernadero, fermentador o cualquier otra estructura cerrada, así como la acción de introducir deliberada o accidentalmente un OGM en un medio ambiente específico y que implique el posible establecimiento de una población del organismo.



Liberación Comercial.- Introducción intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, sin que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, que se realiza con fines comerciales, de producción, de bioremediación, industriales y cualesquiera otros distintos de la liberación experimental y de la liberación en programa piloto, en los términos y condiciones que contenga el permiso respectivo (Artículo 3 fracción XVI de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005).

Liberación Experimental.- Introducción intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, sin que hayan sido adoptadas medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, exclusivamente para fines experimentales, en los términos y condiciones que contenga el permiso respectivo (Artículo 3 fracción XVII de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005).

Liberación en Programa Piloto.- Introducción intencional y permitida en el medio ambiente, de un organismo o combinación de organismos genéticamente modificados, con o sin medidas de contención, tales como barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, para limitar su contacto con la población y el medio ambiente, que constituye la etapa previa a la liberación comercial de dicho organismo, dentro de las zonas autorizadas y en los términos y condiciones contenidos en el permiso respectivo (Artículo 3 fracción XVIII de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005).

Organismo Genéticamente Modificado.- Cualquier organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa, generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna, siempre que se utilicen técnicas que se establezcan en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005 o en las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma (Artículo 3 fracción XXI de la Ley de

RA



Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados).

Permiso.- Acto administrativo que le corresponde emitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005, necesario para la realización de la liberación experimental, la liberación en programa piloto, la liberación comercial y la importación de OGMs para realizar dichas actividades, en los casos y términos establecidos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas que de ella deriven (Artículo 3 fracción XXIV de la mencionada Ley).

Registro.- Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Trámite.- Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante la dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.

Transgénico.- Individuo en cuyo genoma se ha integrado un transgén. En los transgénicos eucariotas, el transgén debe transmitirse por meiosis para ser heredado por la descendencia (Zaid et al, 2004).

Uso Confinado.- Cualquier operación, llevada a cabo dentro de un local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio.

Utilización Confinada.- Cualquier actividad por la que se modifique el material genético de un organismo o por la que éste, así modificado, se cultive, almacene, emplee, procese, transporte, comercialice, destruya o elimine, siempre que en la realización de tales actividades se utilicen barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, con el fin de limitar de manera efectiva su contacto con la población y con el medio ambiente. Para los efectos

A

A

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, 2005 el área de las instalaciones o el ámbito de la utilización confinada no forma parte del medio ambiente (Artículo 3 fracción XXXIV de la mencionada Ley)..

ACRÓNIMOS:

CIBIOGEM.- Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

CONABIO.- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

DESEI.- Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano

INE.- Instituto Nacional de Ecología.

LBOGM.- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OGM.- Organismo Genéticamente Modificado.

RLBOGM.- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

SSA.- Secretaría de Salud.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) con las claves: SEMARNAT-04-013, SEMARNAT-04-014, SEMARNAT-04-015, SEMARNAT-04-016, SEMARNAT-04-017 y SEMARNAT-04-018. Los trámites son avisos, por lo que no requieren respuesta. Las características de los mismos, se señalan en el portal de la SEMARNAT en <http://tramites.semarnat.gob.mx> o en la página de COFEMER en <http://www.cofemer.gob.mx>.

- Los(as) interesados(as) deberán presentar el “Aviso de utilización confinada” en el “Formato Único de Avisos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011, siempre y cuando se encuentren en los supuestos señalados en el Artículo 79 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (RLBOGM) según corresponda, respecto del tipo de utilización confinada.

- Una vez presentado el “Aviso de utilización confinada” debidamente requisitado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria (DESEI) podrá determinar de conformidad con el Artículo 84 de la LBOGM en su caso, con sustento científico y técnico lo siguiente:

⇒ Que en consideración del organismo genéticamente modificado y los posibles riesgos en su manejo, debe suspenderse la actividad.

⇒ En su caso, podrá resolver que la utilización confinada requiere de la adopción e implementación de requisitos y medidas de bioseguridad adicionales a los señalados por el propio interesado en el aviso, las cuales serán determinadas por la DGIRA, y deberán ser observadas y cumplidas por el interesado para continuar la realización

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

de la actividad o

⇒ La prohibición de la utilización confinada del organismo genéticamente modificado de que se trate o su importación para esa actividad.

- En caso de no considerar la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), que deba pronunciarse respecto de los aspectos antes referidos únicamente acusará de recibo la presentación del "Aviso de utilización confinada" respectivo.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Avisos de utilización confinada atendidos

✕ Responsable de obtenerlo: Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: (Número de trámites recibidos que no requieren respuesta procesados / Número de trámites recibidos que no requieren respuesta)*100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria	1	Recibe del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el "Aviso de utilización confinada" en el Formato Único de Avisos publicado en el DOF el 15 de abril de 2011 de acuerdo al Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (RLBOGM).
	2	Turna tanto físicamente como en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) a la o el Titular de la Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados el aviso para su atención correspondiente.
X Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados	3	Recibe y verifica el "Aviso de utilización confinada" presentado e integra su contenido a la base de datos denominada "Avisos de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)" (anexo 2).
	4	Entrega al Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados de manera física y mediante el SINAT el "Aviso de utilización confinada" recibido para su revisión respectiva.
Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados	5	Recibe y realiza la revisión del contenido del "Aviso de utilización confinada", determinando si cumple o no con lo establecido en el formato que se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
	6	Solicita opinión técnica al INE y a la CONABIO <i>SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	7	Continúa con lo señalado en la actividad No. 14 de este procedimiento. <i>NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	8	Genera oficio de requerimiento de cumplimiento de requisitos y la "Hoja de ruta 711-FT-05" (anexo 1) e ingresa la información necesaria al Sistema Nacional de Trámites.

X

A



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados	9	Efectúa la revisión jurídica, emite observaciones en su caso y turna a la o el Titular de la Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados la propuesta de oficio para el requerimiento correspondiente, junto con la "Hoja de ruta 711-FT-05" para que se obtenga su aprobación.
	10	<p>Recibe y procede a realizar la revisión a la propuesta de oficio del requerimiento formulado, rubrica de conformidad el documento y emite en su caso observaciones.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el supuesto de que la propuesta de oficio de requerimiento elaborada, requiera modificaciones la o el Titular de la Jefatura de Departamento de Evaluación de Permisos de Organismos Genéticamente Modificados realiza los cambios procedentes. ➤ En el caso de que el oficio no presente modificaciones autoriza la impresión definitiva.
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria	11	Turna el oficio y la "Hoja de ruta 711-FT-05" a el/la Titular de la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria para que realice su revisión y autorización.
	12	<p>Recibe y verifica la información contenida en el oficio de requerimiento emitido, rubrica de conformidad el documento y obtiene en su acuerdo la firma de autorización de la o el Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental a dicho oficio.</p> <p>Nota: El equipo secretarial y el Departamento de Registro y Conclusión del PEIA de la DGIRA realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Imprime número de folio, sello, fecha respectiva y escanea el requerimiento debidamente firmado (guarda archivo en PDF en el servidor en la carpeta correspondiente al año). ➤ Entrega tanto físicamente como en el Sistema Nacional de Trámites el requerimiento y la "Hoja de ruta" para su trámite de salida a través del ECC.

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
X Departamento de Evaluación de Permisos para Organismos Genéticamente Modificados	13	Recibe la información faltante, solicitada a la o el interesado, en el plazo de 20 días posteriores de su notificación, analiza su contenido y turna a la o el Titular de la Subdirección de Evaluación de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados tanto físicamente como en el SINAT, continuando en la actividad No. 3.
	14	Elabora propuesta de oficio, por medio del cual indica que tiene por presentado el "Aviso de utilización confinada" de acuerdo a lo señalado en la tercera política de operación, continuando con las actividades Nos. 9, 10 y 11.
	15	Archiva y envía los documentos del expediente del permiso respectivo, al archivo dinámico para su resguardo, una vez concluido el trámite correspondiente.

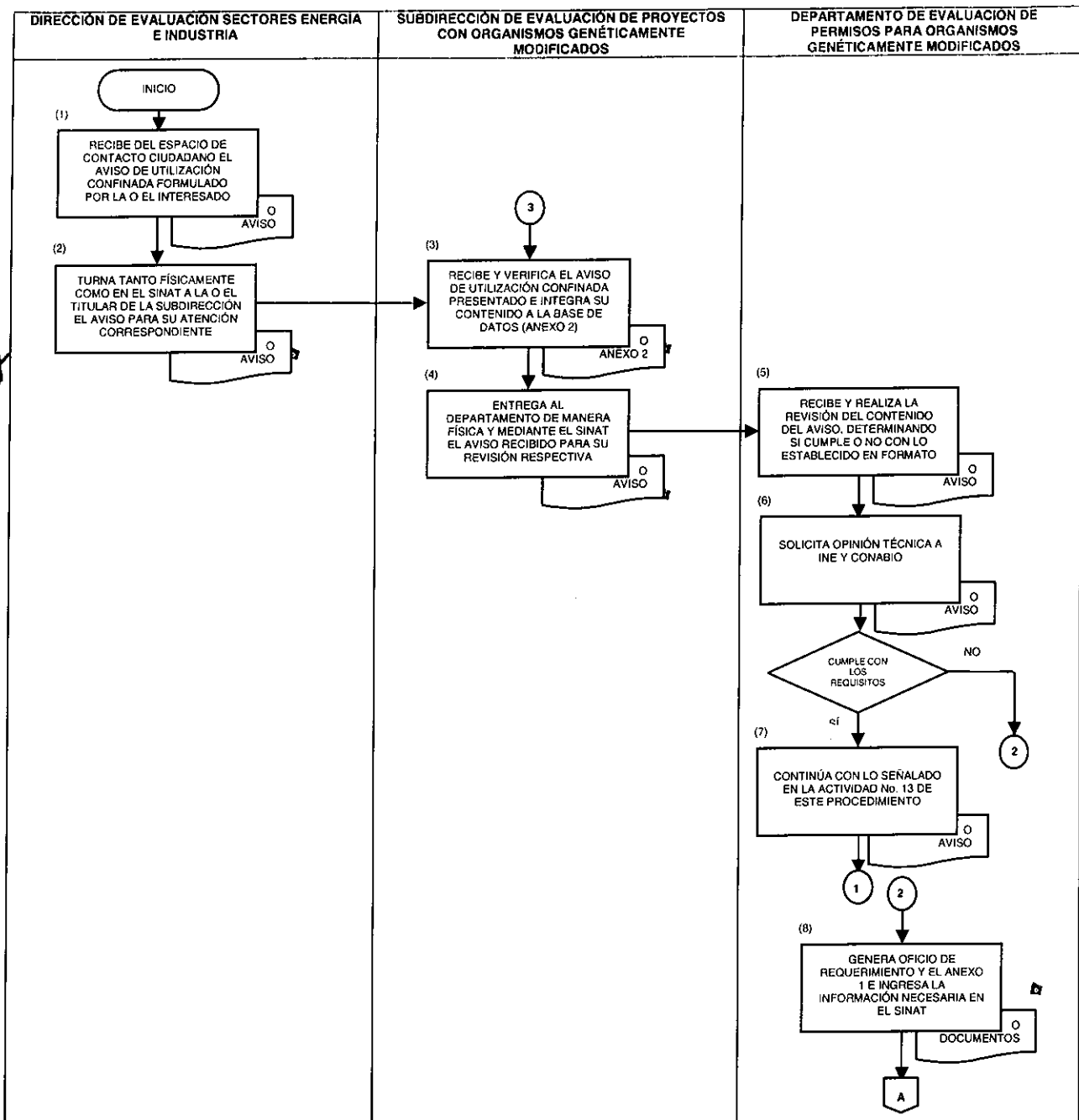
TOTAL DE ACTIVIDADES:	15
PRODUCTO O SERVICIO:	Avisos de utilización confinada entregados
PROCEDIMIENTO(S):	

X

12



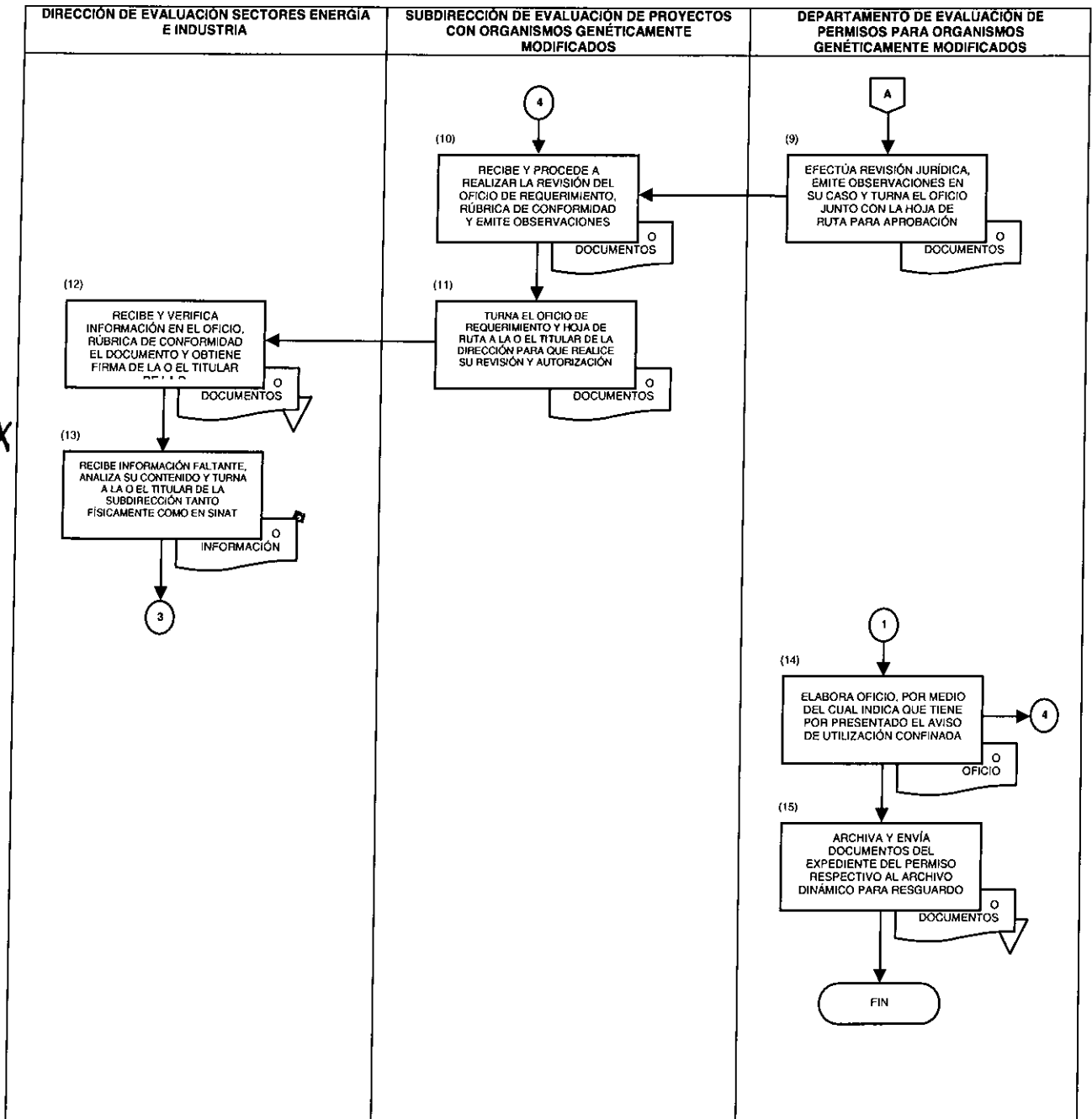
DIAGRAMA DE FLUJO



PA



DIAGRAMA DE FLUJO



X
RA

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
HOJA DE RUTA 711-FT-05



DATOS DEL DOCUMENTO		
TRÁMITE O ASUNTO (1)	DOCUMENTO DE RESPUESTA (2)	No. DE REGISTRO CONSECUTIVO DE TRÁMITE O DGIRA (3)

DATOS DEL/LA PROMOVENTE, PROYECTO Y DE INGRESO			
CLAVE DEL PROYECTO (4)	PROYECTO (5)	UBICACIÓN (6)	DESTINATARIO(A) DEL OFICIO (7)
FECHA DE INGRESO EN DELEGACIÓN (8)	FECHA DE INGRESO EN ECC-DGIRA (9)	FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ÁREA RESPONSABLE (10)	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA (11)

TRÁMITE DE FOLIO			
HORA DE RECEPCIÓN (12)	NÚMERO DE FOLIO (13)	FECHA DE EMBIÓN (14)	HORA DE RECEPCIÓN D.A. (15)

HISTORIAL						CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO	
NOMBRE (16)	FECHA DE RECEPCIÓN (17)	FIRMA (18)	FECHA DE ENTREGA (19)	FIRMA (20)	ETAPA/SITUACIÓN (21)	SEMAFORO (22)	TIPO (23)

Tipo de conformidad del documento, marque:

1. **DATOS:** Si hay datos erróneos en el/a destinatario(a), nombre del proyecto o del trámite.
2. **TIEMPO:** Si el tiempo de atención establecido según el semáforo del PEIA fue rebasado en alguna de las etapas.
3. **FUNDAMENTO TÉCNICO:** Si el documento requiere adecuaciones en cuanto al dictamen técnico.
4. **FUNDAMENTO JURÍDICO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto al sustento normativo.
5. **TEXTO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto a errores o modificaciones solicitadas al contenido del texto propuesto.

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
HOJA DE RUTA 711-FT-05



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

HISTORIAL						CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO	
NOMBRE (16)	FECHA DE RECEPCIÓN (17)	FIRMA (18)	FECHA DE ENTREGA (19)	FIRMA (20)	ETAPA/SITUACIÓN (21)	SEMAFORO (22)	TIPO (23)

FICHA DE LLAMADAS A EL/LA PROMOVENTE				
FECHA DE AVISO (24)	HORA (25)	RECIBO EL MENSAJE (26)	CARGO (27)	OBSERVACIONES (28)

A
RA

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Trámite o asunto	1	Nombre completo del trámite o asunto que se atiende con el oficio "Aviso de utilización confinada".
Documento de respuesta	2	Tipo de documento que se trata, tales como: información adicional, opinión técnica, notificación, resolutivo u otro.
No. de registro consecutivo de trámite (SINAT) o DGIRA	3	Número de consecutivo correspondiente (número de bitácora-número consecutivo) o volante de trabajo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
Clave del proyecto	4	Clave asignada al proyecto respectivo.
Proyecto	5	Nombre completo del proyecto.
Ubicación	6	Entidad federativa y el municipio donde se ubica el proyecto.
Destinatario(a) del oficio	7	Nombre completo de a quien se dirige el oficio.
Fecha de ingreso en Delegación	8	Día, mes y año en que se recibió el trámite, siempre y cuando ingrese a través de la Delegación Federal correspondiente.
Fecha de ingreso en ECC-DGIRA	9	Día, mes y año en que ingresó el trámite en el Espacio de Contacto Ciudadano de la DGIRA.
Fecha de recepción en el área responsable	10	Día, mes y año en que se recibe el trámite en la Subdirección de Sector respectiva.
Fecha límite de respuesta	11	Fecha (día, mes y año) máxima de resolución dependiendo de la fecha de ingreso al ECC de la DGIRA.
Hora de recepción	12	Hora en que se recibe el documento para turnarlo a folio.
No. de folio	13	Número de folio que le corresponde al oficio, el cual es anotado por el personal facultado para ello por la Dirección General.

Handwritten mark

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de emisión*	14	Día, mes y año en que se asigna el folio.
Hora de recepción D.A.	15	Hora en que se recibe el documento la Dirección de Área.
Nombre*	16	Nombre completo de la persona que lleva a cabo la evaluación, responsable de atender el proyecto respectivo.
Fecha de recepción*	17	Día, mes y año en que recibe la persona que lleva a cabo la evaluación del proyecto.
Firma*	18	Firma o rúbrica de la persona responsable de cada una de las etapas (quien evalúa, quien revisa, quien firma, y quien asigna folio, quien entrega en ECC, etc.) al recibir el documento.
Fecha de entrega*	18	Día, mes y año en que la persona responsable realiza la entrega del oficio para la siguiente etapa del proceso.
Firma*	20	Rúbrica de la persona responsable de cada una de las etapas (quien evalúa, quien revisa, quien firma, quien asigna folio y quien entrega en ECC, etc.) al entregar el documento, para la siguiente etapa.
Etapas/situación*	21	Etapas de la gestión del documento (a revisión, a corrección, a rúbrica, a firma, etc.) en la cual se encuentra el documento.
Semáforo*	22	Día del semáforo en que se entrega el proyecto 0/00.
Tipo	23	Número de la inconformidad detectada en el documento, de las que se señalan en la parte inferior de la hoja.
Fecha de aviso	24	Día, mes y año en que se establece comunicación para avisar que pueden pasar a recoger su oficio al ECC.
Hora	25	Hora en que se establece comunicación para avisar que pueden pasar a recoger el oficio en el Espacio de Contacto Ciudadano.

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)


ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Recibió el mensaje	26	Nombre completo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
* Cargo	27	Cargo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
Observaciones	28	Describir en forma clara y precisa información que se aporte sobre la entrega del oficio por parte del ECC.

*Estos espacios se llenan tantas veces como revisiones se realicen, durante la realización del documento.

RJ

ANEXO No. 2

NOMBRE: AVISO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL AVISO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS									
X	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE UTILIZACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA ÚLTIMA DE RESPUESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL SUPLENTER TERCER	VOLUNTAD DE OPCIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN DEL OPERADOR	FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO	NOMBRE DEL EVALUADOR

X
R

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: AVISO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
No.	1	Número consecutivo de atención del aviso de utilización confinada.
No. de aviso y/o bitácora	2	Número de aviso y/o bitácora que se le haya asignado en la ventanilla del ECC.
Aviso que presenta	3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El aviso de OGMs que se manejen, generen y produzcan con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica. ❖ El aviso de integración de las comisiones internas de bioseguridad, incluyendo el nombre de las o los responsables de dichas comisiones. ❖ El aviso de la primera utilización de laboratorios o instalaciones específicas de enseñanza o investigación científica y tecnológica en las que se manejen, generen y produzcan OGMs. ❖ El aviso de producción de OGMs que se utilicen en procesos industriales ❖ El aviso de la primera utilización de instalaciones específicas en donde se produzcan los OGMs. ❖ El aviso de la importación de OGMs para su utilización confinada con fines industriales o comerciales.
Promovente	4	Nombre de la o el promovente o representante legal del aviso o del representante de la Comisión de Bioseguridad, según sea el caso del aviso que se está presentando, de conformidad con lo previsto por el Artículo 81 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
OGM que se pretende utilizar	5	Nombre del Organismo Genéticamente Modificado liberado accidentalmente.
Lugar de liberación	6	Estado, Municipio y/o localidad en donde se llevó a cabo la liberación accidental.

Handwritten mark

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: AVISO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de ingreso a la DGIRA	7	Día, mes y año de ingreso del aviso a la DGIRA.
Fecha límite de entrega del previso, tomando en consideración el primer tercio	8	Día, mes y año en que fenecen los plazos para la emisión de respuesta, en caso de haberla para el aviso, tomando en consideración el plazo de 20 días, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Solicitud de opinión	9	Señalar si se ha pedido opinión a alguna autoridad, registrando el nombre de cada una de ellas.
Fecha de solicitud de opinión	10	Día, mes y año de petición de opinión.
Situación del trámite	11	Estado que guarda el procedimiento del aviso, es decir, si se encuentran los plazos suspendidos o ir actualizando los días en que se encuentra cada trámite de aviso.
Nombre de la o el evaluador	12	Nombre de quien evalúa a quien le ha sido asignada la atención del aviso.

AVISOS DE UTILIZACIÓN CONFINADA
711-DESEI.03-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: México, D.F. a 18 de Enero de 2012
DESCRIPCIÓN: Incorporación de lenguaje incluyente NMX-R-025-SCFI-2009.

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 31 de Mayo de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Aída Juárez Cruz

Cargo: Jefa de Departamento de Seguimiento al Cumplimiento Ambiental de Proyectos con Organismos Genéticamente Modificados

REVISÓ

Firma:

Nombre: Roberto Manuel Margáin Hernández

Cargo: Director de Evaluación Sectores Energía e Industria

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Impacto y Riesgo Ambiental

